

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES REALIZADOS POR LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE LA ISLA DE TENERIFE, EJERCICIO 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, se hace pública la Resolución adoptada por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 1 de diciembre de 2021, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife, ejercicio 2021, con el siguiente contenido:

"Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca relativo a la resolución de la convocatoria de "subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife.", ejercicio 2021, se informa:

ANTECEDENTES

Primero.- Que el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 13 de julio de 2021, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de "subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife", ejercicio 2021 (B.O.P. nº 91, de 30 de julio de 2021), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio (B.O.P. nº 93, de 4 de agosto de 2021).

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 577809.

Segundo.- Que en virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable "A", por importe de ciento cincuenta y ocho mil euros (158.000,00€), con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A
Importe	158.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	21-0703-4151-48940
Número de Propuesta	21-004425
Número de ITEM	21-021594
Número de Subvención	2021-000440

Tercero.- Que la presente convocatoria establecía un plazo de VEINTE (20) días hábiles para presentar las solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P – el 4 de agosto de 2021-, quedando fijado el plazo a tal efecto entre el 5 de agosto y el 2 de septiembre de 2021.

Que transcurrido el dicho plazo, se han presentado a la presente convocatoria un total de diez (10) solicitudes que se relacionan a continuación:

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta 38007 Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 901 501 901 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Ay9dzgVggnSnLUziXAvYAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:50:03
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ay9dzgVggnSnLUziXAvYAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





E2021004373S00001	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ROQUE E ISLA BAJA
E2021004373S00002	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES SANTA CRUZ DE TENERIFE (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES)
E2021004373S00003	COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS (ENTIDAD COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS)
E2021004373S00004	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION
E2021004373S00005	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS DE ICOD DE LOS VINOS (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS)
E2021004373S00006	COFRADIA DE PESCADORES SAN MIGUEL DE TAJAO
E2021004373S00007	COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA CANDELARIA)
E2021004373S00008	COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES)
E2021004373S00009	COFRADIA DE PESCADORES NTRA SRA DE LA LUZ (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA.LUZ)
E2021004373S00010	COFRADIA PESCADORES EL PRIS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COFRADIA PESCADORES EL PRIS NTRA. SRA. DEL CARMEN)

Cuarto.- Que a la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha emitido informe en virtud del cual se indica que los diez (10) peticionarios deben subsanar la documentación presentada.

A la vista de lo expuesto, se han realizado los oportunos **requerimientos de subsanación** a las 10 Cofradías de Pescadores solicitantes de la subvención, mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación Insular, concediéndose un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la referida base séptima, correspondiendo el periodo de subsanación entre el 29 de octubre y el 12 de noviembre de 2021, a fin de aportar correctamente la documentación exigida en el Anexo I de las mencionadas bases para ser beneficiario de las referidas ayudas.

Quinto.- Que los peticionarios requeridos a subsanar han atendido al requerimiento de subsanación en el plazo concedido a tal efecto, aportando la documentación solicitada, conforme a lo dispuesto en la referida base séptima.

Código Seguro De Verificación	Ay9dzgVggnSnLUziXAvYAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:50:03
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ay9dzgVggnSnLUziXAvYAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexto.- Que el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, emite informe con fecha 19 de noviembre de 2021, en virtud del cual se propone la cuantía a otorgar a cada solicitante, conforme a los criterios establecidos en la base undécima de las que rigen la presente convocatoria.

En este sentido, se informa lo siguiente:

"(...//...)

- 1º.- Se informa favorablemente las declaraciones de ingresos y gastos presentadas.
- 2º.- Que los conceptos de gastos presupuestados se ajustan a la finalidad de esta subvención de conformidad con lo previsto en la base tercera de las bases que rigen esta convocatoria.
- 3º.- De conformidad con lo previsto en la base 11 El importe de cada subvención se calculará dividiendo el crédito aprobado en la correspondiente convocatoria entre el número de solicitantes con derecho a subvención. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada."

En consecuencia, se propone conceder a las siguientes Cofradías de Pescadores los importes que se indican a continuación en virtud de lo dispuesto en la referida base 11, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2021-0703-4151-48940.

Cofradía de Pescadores	Importe	CIF
N ^a S ^a del Carmen – El Pris	15.800 €	G 38283354
Gran Poder de Dios – Puerto de la Cruz	15.800 €	G 38020418
Candelaria	15.800 €	G 38029922
N ^a S ^a de La Consolación - Punta del Hidalgo	15.800 €	G 38020426
Nª Sª de La Luz – Alcalá	15.800 €	G 38021887
San Andrés – Santa Cruz de Tenerife	15.800 €	G 38021861
San Marcos - Icod	15.800 €	G 38040325
San Miguel de Tajao	15.800 €	G 38029195
San Roque e Isla Baja – Garachico	15.800 €	G 38032363
N ^a S ^a de Las Mercedes Los Cristianos	15.800 €	G 38021879

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que a las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación	Ay9dzgVggnSnLUziXAvYAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:50:03
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ay9dzgVggnSnLUziXAvYAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Base undécima de las que rigen la presente convocatoria, el importe de cada subvención se calculará dividiendo el crédito aprobado en la correspondiente convocatoria entre el número de solicitantes con derecho a subvención. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

En caso de que el importe asignado a cada Cofradía supere el gasto declarado por algún solicitante para el desarrollo de la actuación subvencionable, el crédito sobrante será distribuido linealmente en la forma anteriormente establecida.

No obstante lo anterior, se establece la incompatibilidad absoluta en orden a la percepción de subvenciones que, para la misma finalidad, se tramiten a través de otras líneas del Cabildo Insular de Tenerife.

Tercera.- Que una vez comprobado que los solicitantes reúnen los requisitos recogidos en la Base segunda de las citadas para poder ser beneficiarios, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha procedido a calcular el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en la precitada Base 11.1 de las que rigen la convocatoria.

Cuarta.- Que el crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad ciento cincuenta y ocho mil euros (158.000,00 €), y a la vista de lo informado por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se propone la concesión y abono a los beneficiarios de la subvención por importe de quince mil ochocientos euros (15.800,00 €), a resultas del cálculo efectuado conforme a lo dispuesto en la precitada base 11.1.

Quinta.- Que la presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base 8 de las reguladoras de las presentes ayudas, cuando establece que "Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva".

Sexta.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 g) del Reglamento Orgánico de esta Corporación y la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto de su presupuesto para el presente ejercicio, corresponderá al Consejero Insular del Área, la resolución de la referida convocatoria, que será notificada en los términos previstos en la base novena de las mismas.

Séptima.- Que obra en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de

Código Seguro De Verificación	Ay9dzgVggnSnLUziXAvYAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:50:03
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ay9dzgVggnSnLUziXAvYAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

Octava.- Que la Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife https://sede.tenerife.es, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Novena.- Que de conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 19 de noviembre de 2021, y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 29 de noviembre de 2021, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife, ejercicio 2021, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE
E202100437 3S00001	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ROQUE E ISLA BAJA	G3803236 3	15.800 €
E202100437 3S00002	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES SANTA CRUZ DE TENERIFE (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES)	G3802186 1	15.800 €
E202100437 3S00003	COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS (ENTIDAD COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS)	G3802041 8	15.800 €
E202100437 3S00004	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	G3802042 6	15.800 €
E202100437 3S00005	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS DE ICOD DE LOS VINOS (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS)	G3804032 5	15.800 €
E202100437 3S00006	COFRADIA DE PESCADORES SAN MIGUEL DE TAJO	G3802919 5	15.800 €

Código Seguro De Verificación	Ay9dzgVggnSnLUziXAvYAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:50:03
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ay9dzgVggnSnLUziXAvYAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





E202100437 3S00007	COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA CANDELARIA)	G3802992 2	15.800 €
E202100437 3S00008	COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES)	G3802187 9	15.800 €
E202100437 3S00009	COFRADIA DE PESCADORES NTRA SRA DE LA LUZ (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA.LUZ)	G3802188 7	15.800 €
E202100437 3S00010	COFRADIA PESCADORES EL PRIS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COFRADIA PESCADORES EL PRIS NTRA. SRA. DEL CARMEN	G3828335 4	15.800 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.0703.4151.48940, línea de subvención 2021-000440, nº en el Gestor de Expedientes E2021004373, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP.	Nº DISPOSICIÓN	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE	NIT
E2021004373 S00001	2021-036722	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ROQUE E ISLA BAJA	G38032363	15.800 €	19340
E2021004373 S00002	2021-036723	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES SANTA CRUZ DE TENERIFE (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES)	G38021861	15.800,00	19065
E2021004373 S00003	2021-036812	COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS (ENTIDAD COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS)	G38020418	15.800,00 €	19336
E2021004373 S00004	2021-036813	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	G38020426	15.800,00 €	19337

Código Seguro De Verificación	Ay9dzgVggnSnLUziXAvYAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:50:03
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ay9dzgVggnSnLUziXAvYAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





E2021004373 S00005	2021-036814	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS DE ICOD DE LOS VINOS (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS)	G38040325	15.800,00 €	19341
E2021004373 S00006	2021-036815	COFRADIA DE PESCADORES SAN MIGUEL DE TAJO	G38029195	15.800,00 €	19335
E2021004373 S00007	2021-036816	COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA CANDELARIA)	G38029922	15.800,00	19067
E2021004373 S00008	2021-036817	COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES)	G38021879	15.800,00 €	12053
E2021004373 S00009	2021-036818	COFRADIA DE PESCADORES NTRA SRA DE LA LUZ (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA.LUZ)	G38021887	15.800,00 €	2036
E2021004373 S000 10	2021-036820	COFRADIA PESCADORES EL PRIS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COFRADIA PESCADORES EL PRIS NTRA. SRA. DEL CARMEN	G38283354	15.800,00 €	19005

TERCERO.- El abono de las ayudas concedidas se realizará previa fiscalización de la Fase "O" y posterior Resolución del reconocimiento de la obligación por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Corporación Insular.

CUARTO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7
1

Código Seguro De Verificación	Ay9dzgVggnSnLUziXAvYAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:50:03
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ay9dzgVggnSnLUziXAvYAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





QUINTO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es/), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Código Seguro De Verificación	Seguro De Verificación Ay9dzgVggnSnLUziXAvYAw==		Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca		01/12/2021 12:50:03
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ay9dzgVggnSnLUziXAvYAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

